

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 0136 00
Demandante	Ana Sofía Estrada Arias
Demandado	Diego León Ríos Lopera
Auto sustanciación	316
Asunto	expide oficio a demandante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la aceptación y consecuente notificación de la abogada Diana María Escobar como curadora ad-litem del demandado, el día 28 de agosto de 2020, incorpórese la contestación que presentara la mencionada, una vez venza el término de traslado se proseguirá con la etapa subsiguiente.

Por otro lado, expídase nuevamente oficio dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual se remitirá al correo electrónico del demandante con el fin de que proceda con su diligenciamiento, de lo que allegará constancia tal como se había indicado en la providencia anterior. Adviértase que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificado con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

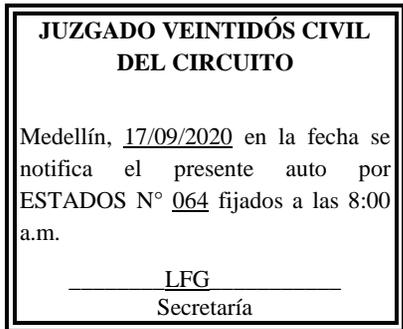
Inscrita la demanda y aportadas las fotografías del inmueble donde se observa el contenido de la valla y los datos que constan en la misma, se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ



Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef6eebe3958f0ae08d0f7a4517b3c1b924095335b60df5f2f12ec89c007509ba

Documento generado en 16/09/2020 09:16:51 a.m.